

EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

Marruecos

NOTICIAS OFICIALES

El parte oficial de esta madrugada dice que no ocurre novedad. El general Vallespinosa, al terminar anoche el Consejo de Directorio, dijo que se habían leído dos o tres cartas del comisario superior, con noticias muy favorables de la campaña.

Los temporales—añadió—han retrasado la salida de los correos, y por eso han llegado juntas las cartas.

A fines de la presente semana, o comienzos de la siguiente, marchará a Tetuán el nuevo jefe de Intervención, coronel Orgaz, que ha substituído en el cargo al coronel Ovila.

Acompañará al general Primo de Rivera en su viaje a Larache y Melilla.

Anoche marchó a Ceuta el comandante general de aquella plaza, general Navarro, barón de Casa-Davalillo.

NOTICIAS DE MELILLA

MELILLA.—El general Sanjurjo, acompañado del coronel Sánchez Ocaña y del ayudante Valenzuela, estuvo ayer en Dar Quebdani.

Luego visitó las obras que se ejecutan en la nueva Alcazaba, donde le cumplimentó el caid Amarusen, visitando después Ben Tieb y Dar Drius. Al oscurecer regresó a la plaza.

Sábase que las tropas francesas han establecido algunas posiciones cerca de Marnisa y Gueznaya, las que han sido hostilizadas por los rebeldes.

Se ha efectuado el traslado de los restos del capitán D. Fernando Barreiro, muerto en septiembre de 1909, desde el nicho al panteón de los héroes. Asistieron al acto el coronel Andrade y otros jefes y oficiales.

Ha salido evacuado para Castellón el capitán del batallón de Ceriñola don Luis Algar.

Desde la avanzadilla de Afrau fueron cañoneados grupos rebeldes que efectuaban trabajos de fortificación.

A causa de los temporales se hundieron varias viviendas morunas, resultando seis muertos y once heridos. Entre los primeros figura el hijo del celebre Mizian, que mataron nuestras tropas en 1911.

El oleaje ha arrojado cerca de la Restinga un balenato que mide trece metros de longitud por siete de diámetro.

Hoy se reunirá la Cámara de Comercio para adoptar acuerdos relacionados con los daños causados por el temporal.

DESDE CEUTA

CEUTA.—El vapor correo procedente de Algeciras llegó después de seis días de incomunicación. Traía 800 sacas de correspondencia para Ceuta y Tetuán y 500 pasajeros.

A causa del temporal, la conducción de aguas de Benzu sufrió grandes desperfectos, y ha surgido el conflicto de quedar la población, que estaba desprovista, sin agua.

El soldado de Infantería Jesús García Hernández fué arrollado por un tren en la estación de Ceuta. Sufrió la fractura de la mano derecha.

NOTA OFICIOSA

La nueva ley de recompensas

En la nueva ley de recompensas en tiempo de guerra, si bien se han seguido en general las inspiraciones de la anterior, se han buscado aún mayores garantías para la concesión de ellas, a tal punto, que lo mismo para la cruz que para la María Cristina, que se establece, que para los empleos inmediatos, se precisa expediente individual en cada caso, y el origen de la propuesta ha de ser precisamente el

parte detallado unipersonal del mérito en que se funde, supliendo así las largas relaciones de propuestas periódicas, que ahora venían rigiendo.

Por otra parte, subsiste la garantía del examen e informe del Supremo, y se amplía éste para la concesión de cualquiera que sea la recompensa, ya que la apertura del expediente no prejuzga la importancia de la que haya de concederse.

Unido esto a que para conceder empleo se extiende la acción del expediente, no sólo al hecho de la propuesta, sino a los méritos y condiciones generales del propuesto, espera el Directorio, tras detenido estudio, haber dado un paso más en el camino de la garantía y justicia de las recompensas que, desde hace tanto tiempo, viene preocupando al Ejército.

Acaso después de un largo y deseable período de paz completa se pudiera llegar a la fórmula perfecta, mediante la cual, y aglutinados todos los servicios y contrastadas todas las condiciones, se fuera nutriendo, por un modo de lenta, metódica y continua selección, el alto mando del Ejército. Pero las presentes circunstancias, cuando tantos actos de pericia, valor y espíritu acaban de tener realización, no permitan extremar los radicalismos para aplicarlos a los que, aunque seguramente no se movieron más que por su patriotismo y entusiasmo militar, habían tenido ocasión de realizar hechos que, en justicia, les daban derecho a pensar en obtener recompensas consignadas, aunque con restricciones que se aumentan, en el espíritu del Reglamento hasta hoy vigente.»

Real decreto.—A propuesta del jefe del Gobierno, presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo primero. Constituirá la plantilla del personal del Cuerpo de Oficinas Militares, en la parte permanente de cada una de las Juntas de clasificación y revisión de las provincias de Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona y Coruña, un oficial de cualquier categoría y cuatro escribientes; de las de Bilbao, Zaragoza, Málaga, Santander, Oviedo, Cádiz, San Sebastián y Burgos, un oficial y tres escribientes, y de las restantes provincias de la Península, un oficial y dos escribientes; de las secciones de Mallorca y Tenerife, un oficial y dos escribientes; de las secciones de Menorca, Ibiza, Gran Canaria y negociado de reclutamiento de Melilla, dos escribientes, y de la sección de La Palma y negociados de Ceuta y Larache, un escribiente.

Del Consejo Supremo

El Consejo Supremo de Guerra y Marina ha dictado sentencia en la causa seguida al ex capitán que cometió una estafa contra el Banco de Crédito de Santoña.

La pena impuesta es de acuerdo con la petición del defensor, esto es, dos años, once meses y diez días.

El Directorio militar

EL CONSEJO DE ANOCHE

A las nueve terminó anoche la acostumbrada reunión del Directorio, manifestando el general Vallespinosa al salir que el presidente interino había recibido dos o tres cartas del general Primo de Rivera, en las que le comunicaba noticias muy satisfactorias de la situación en Marruecos.

Se examinaron en el Consejo dos ponencias de escasa importancia, y asistieron los subsecretarios de Hacienda y Guerra, que llevaron asuntos de trámite.

VARIAS NOTICIAS

El Sr. García Molinas, acompañado del magistrado Sr. Trillo, estuvo ayer en la Presidencia, para visitar al general Vallespinosa y hablarle de los Tribunales para niños.

El presidente del Tribunal Supremo conferenció con el vocal del Directorio señor Vallespinosa.

Una Comisión de porteros de los distintos departamentos ministeriales visitó al general Vallespinosa para hablarle de asuntos de interés para la clase.

En esta semana quedará firmado por Su Majestad el Rey el Estatuto provincial.

REAL DECRETO

Las Secretarías de las Juntas de clasificación y revisión

Exposición.—Señor: Dispuesto en el artículo 207 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército que de las Secretarías de las Juntas de clasificación y revisión forman parte, con carácter permanente, un oficial y el número de escribientes del Cuerpo de Oficinas Militares que sean necesarios, y no existiendo medio hábil de obtener el total de ellos, de los que hoy constituyen dicho Cuerpo, se hace preciso incrementar en el estrictamente indispensable; por lo que el presidente interino del Directorio militar, que suscribe, de acuerdo con el mismo, tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el siguiente proyecto de decreto.

Real decreto.—A propuesta del jefe del Gobierno, presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Constituirá la plantilla del personal del Cuerpo de Oficinas Militares, en la parte permanente de cada una de las Juntas de clasificación y revisión de las provincias de Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona y Coruña, un oficial de cualquier categoría y cuatro escribientes; de las de Bilbao, Zaragoza, Málaga, Santander, Oviedo, Cádiz, San Sebastián y Burgos, un oficial y tres escribientes, y de las restantes provincias de la Península, un oficial y dos escribientes; de las secciones de Mallorca y Tenerife, un oficial y dos escribientes; de las secciones de Menorca, Ibiza, Gran Canaria y negociado de reclutamiento de Melilla, dos escribientes, y de la sección de La Palma y negociados de Ceuta y Larache, un escribiente.

Artículo segundo. Para obtener este personal, serán baja en las actuales plantillas los siguientes oficiales:

Cuatro en el ministerio de la Guerra, uno en el Archivo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, dos en la Intervención General Militar, dos en el Archivo General Militar y uno en cada uno de los Gobiernos militares de Valencia, Guadalajara, Guipúzcoa y Segovia; y los escribientes que a continuación se indican, pertenecientes a los Centros y dependencias que se expresan: nueve en el ministerio de la Guerra, dos en la Intervención General Militar, dos en la Pagaduría de Haberes número dos, uno en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, dos en cada uno de los Gobiernos militares de Lérida y Alava, uno en cada una de las capitánías generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y en las de Baleares y Canarias, y otro en cada uno de los Gobiernos y Comandancias militares de Leganés, Alcalá de Henares, campamento de Carabanchel, Badajoz, Toledo, Jerez, Granada, Córdoba, Murcia, Alicante, Almería, Seo de Urgel, Gerona, Tarragona, Jaca, Castellón de la Plana, Guadalajara, Santander, Vizcaya, Palencia, Guipúzcoa, Navarra, Logroño, Zamora, Salamanca, Segovia, Cáceres, Santiago, Lugo, Orense, Santoña, Gijón, Vigo, Menorca y Gran Canaria.

Artículo tercero. Para completar el

número de los señalados en el artículo primero se procederá, desde luego, al ascenso a oficiales terceros de treinta y seis escribientes de primera clase, cubriéndose estas vacantes con igual número de escribientes de segunda e ingresando como escribientes de esta última categoría todos los aspirantes aprobados.

Artículo cuarto. Los escribientes que actualmente tienen sus destinos de plantilla en las Comisiones de Estadística de las provincias de Badajoz, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Granada, Córdoba, Málaga, Huelva, Murcia, Alicante, Albacete, Almería, Gerona, Tarragona, Lérida, Huesca, Castellón de la Plana, Guadalajara, Soria, Santander, Alava, Vizcaya, Palencia, Guipúzcoa, Navarra, Logroño, Zamora, Salamanca, Avila, Segovia, Cáceres, Lugo, Orense, León y Pontevedra, pasarán a prestar sus servicios a las Juntas de clasificación de las mismas provincias, simultaneando ambos destinos y sin desempeñar ningún otro.

Artículo quinto. Al objeto de evitar en lo posible los traslados de residencia y gastos consiguientes que puedan ocasionarse al personal que como consecuencia de este decreto ascienda a empleos superiores, así como al que ese en destinos de plantilla, ocuparán unos y otros, con derecho preferente sobre cualquier otro, los destinos de nueva creación de las Juntas de clasificación y revisión de la localidad en que actualmente se hallen destinados; concediéndose también derecho igual para destino a las plazas que, como consecuencia de lo antes preceptuado en este artículo, queden vacantes en las restantes capitales de provincia, a aquellos oficiales que por supresión de su destino actual no puedan quedar en la misma localidad en que residan.

Artículo sexto. Por el ministerio de la Guerra se procederá a cumplir lo dispuesto en este decreto, a fin de que el día 1 del próximo mes de abril pueda tomar posesión este personal de sus nuevos destinos, sin que a las repetidas Juntas de clasificación y revisión pueda destinarse personal de nuevo ingreso en el Cuerpo de Oficinas Militares.

Dado en Palacio, a diez y ocho de marzo de mil novecientos veinticinco. ALFONSO.—El presidente interino del Directorio Militar, Antonio Magaz y Pers.»

MUERTE DE UN PRELADO

El arzobispo de Santiago

SANTIAGO.—A las seis y cuarenta y cinco de la tarde ha fallecido el excelentísimo señor arzobispo de esta archidiócesis, rodeado de sus familiares, el obispo electo de Plasencia y dean de la catedral.

Inmediatamente se transmitió la nueva a Su Majestad el Rey, al nuncio apostólico y a todos los prelados.

El finado padecía una doble pulmonía gripal, que, a pesar de su fuerte naturaleza y de los auxilios de la ciencia, no pudieron contrarrestar.

El Cabildo se reunirá mañana para adoptar acuerdos relacionados con el entierro del ilustre prelado.

LA GENSURA MILITAR HA REVISADO LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A ESTE NUMERO

DECRETO-LEY

Recompensas en tiempo de guerra

(Continuación.)

Base cuarta.

Toda propuesta de recompensa ha de fundamentarse en hechos que, por muy meritorios que sean, no representen exclusivamente el cumplimiento del deber, sino que supongan algo extraordinario sobre lo que a ese deber alcanza. Ni el valor, ni el celo, ni la competencia técnica evidenciados en una operación de guerra, ni el tiempo de permanencia en campaña o reiteración de hechos de armas, pueden por sí solos ser objeto de recompensa, ya que son cualidades y circunstancias que normalmente deben concurrir en los individuos del Ejército.

Sólo los hechos sobresalientes en su importancia, finalidad o desarrollo; sólo lo que evidencia una suma de dotes excepcionales y aptas para la guerra, ha de ser objeto de premio. El estimar como méritos dignos de galardón hechos que sean estricto cumplimiento del deber, revelaría un deficiente concepto de lo que es la profesión militar.

Base quinta.

Se entenderá por operación de guerra el conjunto de hechos, acciones y circunstancias que, teniendo como finalidad exclusiva el choque y combate con el enemigo, abarcan desde el comienzo de su preparación o previsión, hasta el momento en que las fuerzas que intervienen vuelven al estado de reposo, por haber alcanzado el fin propuesto, o por empezar a prepararse para reiterar la acción con el mismo o distinto objetivo.

La actividad, pericia, valor, espíritu, autoridad, iniciativa y celo evidenciados por cada uno, dentro de su peculiar esfera de acción, en la extensión que se señala en la base anterior y dentro del período que abarca una operación, es lo que ha de servir de fundamento y justificación para las propuestas de recompensas.

Base sexta.

Apreciado por el superior jerárquico que haya presenciado los hechos o los haya conocido por referencia, un mérito sobresaliente en alguno de sus subordinados, con arreglo al criterio expuesto en las bases cuarta y quinta de este decreto-ley, promoverá un parte-propuesta individual, independientemente del de la acción, pero haciendo referencia al momento de ella en que se funde la pretendida distinción, cuyo parte irá pasando sucesivamente por las autoridades superiores, hasta llegar al general en jefe, quien, como consecuencia del estudio detenido que haga del mismo, si no estima merecido el concepto de distinción, o juzga escaso el mérito, podrá poner un visado en el correspondiente expediente, o llamar la atención del proponente si el hecho no se sale de lo vulgar; mas si el general o comandante en jefe se conforma en principio con la propuesta contenida en ese parte, acordará la citación como distinguido en la orden general del Ejército, como especificación del mérito, servicio o hecho a que se refiere, y si estima no basta esa citación como distinguido, para premiar el mérito que se deduce del parte, podrá ordenar, independientemente de dicha citación, la formación de un expediente informativo, en cuya tramitación se seguirán las normas que se indican en el reglamento que ha de desarrollar estas bases.

(Se continuará.)

No se devuelven los originales, aunque no se publiquen.

Guardia civil

LOS CABOS DE INFANTERIA DEL TERCER TERCIO

Comandancia de Barcelona.

- 47. Andrés Egea Jiménez.
- 88. Pedro García Jiménez.
- 258. León Villalba García.
- 342. Isidro Carrera V.
- 394. Angel Furquet Pérez.
- 452. José Cano Correa.

Comandancia de Gerona.

- 176. Baltasar Cifre Pons.
- 80. José Salbí March.
- 98. Antonio Vila Paltré.
- 171. Juan Ferragut Socias.
- 194. Maximiliano Gutiérrez Sánchez.
- 243. Miguel Vidal Torres.
- 274. D. Luis Estepa Alavadre.
- 302. José Herreras Herrera.
- 387. Francisco Berbegal Benedito.
- 392. Francisco Sánchez Vázquez.
- 418. Juan Vich Adover.
- 463. Antonio Piris Fernández.
- 153. José Santaularia Corominas.

LOS SERVICIOS DEL TERCER TERCIO

Detenidos por diferentes delitos, 45; capturas de requisitorizados, 14.

Denuncias.—Por infracción a la ley de Caza y Pesca, ocho; por infracciones en las carreteras y carruajes, 205; número de denuncias, 213.

Armas recogidas.—De caza, ocho; prohibidas de fuego, dos; número de denuncias, 10.

Incendios ocurridos en fincas urbanas, uno.

Servicio rural y forestal.—Denuncias por ganado pastando, sin autorización, expresando el número de cabezas y especie:

Lanar, 89; cabrío, 40; vacuno, dos. Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización, 131. Número de denuncias, cuatro.

Total general.—De denuncias, 228; de detenidos, 59.

EXTRANJERO

EL HUNDIMIENTO DE UN ACO-RAZADO

ROMA. — Comunican de Bari al «Seren» lo siguiente:

Ayer fué entregada en manos del fiscal general una grave denuncia, en que se señalan a los autores y cómplices de la catástrofe ocurrida a consecuencia del hundimiento, por orden de Austria, del acorazado italiano «Leonardo de Vinci», hundimiento que tuvo lugar en el puerto de Tarento en la noche del 2 al 3 de agosto de 1916.

Añade el despacho recibido por el «Seren» que entre los autores y cómplices señalados en dicho documento figuran hombres que en la actualidad ocupan elevadísimos cargos o son personas de gran relieve.

EL VIAJE DEL REY DE INGLATERRA

LONDRES.—En el Consejo celebrado ayer en el palacio de Buckin-

gham el Rey Jorge confirió poderes a su hijo el Príncipe Enrique, al arzobispo de Cantorbury, al lord Canning y al primer ministro, para que en su nombre, y durante su ausencia, celebren Consejo Privado y den la aprobación real a cuantos documentos y escritos interesen a la seguridad y al buen gobierno del Imperio.

ALEMANIA Y LOS ALIADOS

PARIS.—El «ECHO de París» dice que en la primera entrevista celebrada por Chamberlain y Herriot quedó decidido, confirmándose esta decisión en la segunda entrevista, que los ministros aliados no habrían de reunirse para estudiar la solución del problema del desarme de Alemania y la evacuación de la zona de Colonia.

La vía diplomática, auxiliada por algunas sesiones de la Conferencia de Embajadores, será el procedimiento que únicamente se aplicará.

--- FLÉRIDA ---
CRUZ, 14. MADRID
FLORES Y PLANTAS ARTIFICIALES
AZAHAR PARA NOVIAS
--- CORONAS ---

VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Colegio de Huérfanos

Pensiones concedidas

En sesión celebrada por el Consejo de Administración el día 14 de enero último, se examinó y aprobó las dos instancias, debidamente documentadas, que se han recibido en solicitud de pensión, y acordó asignar a los peticionarios las pensiones que les corresponden, y que son las siguientes:

Dolores Dato Camino, nacida el 21 de octubre de 1917, huérfana del cabo don Gonzalo Dato Belluga, de la plantilla de Madrid, fallecido el 6 de diciembre de 1922, 25 pesetas mensuales.

Carmen Sánchez Cano, nacida el 11 de octubre de 1918, y Consuelo Sánchez Cano, nacida el 14 de junio de 1923, huérfanas del aspirante de primera D. Alberto Sánchez Hinojal, de la plantilla de Madrid, fallecido el 6 de diciembre de 1924, 40 pesetas mensuales.

Nota.—Con los tres niños que se mencionan son ciento diez y seis los beneficiados por este Colegio. De ellos han sido baja, por haber cumplido los siete años, Bautista Mayans Cervera y Dolores Dato Camino, quedando, por consiguiente, ciento catorce huérfanos socorridos mensualmente por el Colegio.

Sociedad Española del Acumulador Tudor

BATERIAS PARA SUBMARINOS
Acumuladores para centrales de luz y fuerza. Tipos especiales para telegrafía sin hilos en los barcos

Calle de la Victoria, 2
MADRID

TODA LA CORRESPONDENCIA Y GIROS DEBE REMITIRSE A L GERENTE DE EJERCITO Y ARMADA

Convenio entre Francia y España

La «Gaceta» publica el canje de notas entre los Gobiernos español y francés para la comunicación recíproca de las sentencias por crímenes o delitos de cualquier especie que pronuncien los Tribunales de una nación contra los súbditos de la otra.

Dice así:

«Excelentísimo señor conde Peretti de la Roca, embajador de Francia en Madrid, 9 de marzo de 1925.

Excelentísimo señor: Muy señor mío: Con fecha 19 de mayo último, el digno antecesor de vuecencia se sirvió interesarse, para facilitar la acción de la justicia de los dos países, que se llegara a un acuerdo para la comunicación recíproca de las sentencias por crímenes o delitos de cualquier especie que pronuncien los Tribunales de una nación contra los súbditos de la otra.

Como tuve la honra de manifestar a esa Embajada en 12 de noviembre próximo pasado, el Gobierno de Su Majestad nada tenía que oponer al acuerdo antes mencionado, y habiendo vuecencia manifestado el 2 del actual que el presidente del Consejo de ministros, ministro de Negocios Extranjeros de Francia, le ha dado poder a los citados efectos, tengo la honra de poner en conocimiento de vuecencia que la inteligencia entre ambos países sobre este asunto podría quedar consignada por medio de un canje de notas, a cuyo efecto, desde luego, autorizado por el Gobierno de Su Majestad, puedo manifestarle que la redacción del repetido acuerdo queda aceptada por parte de España en los términos siguientes:

«Los Gobiernos francés y español se obligan a notificarse recíprocamente, sin constituir los gastos que para ello se ocasionen, todas las sentencias que por crímenes o delitos de cualquier especie pronuncien los Tribunales de un país contra los súbditos del otro. Se hará esta notificación por la vía diplomática, remitiendo íntegro o en extracto la sentencia definitiva al Gobierno del Estado a que pertenezca la persona sentenciada.» Aprovecho la oportunidad para reiterar a vuecencia, señor embajador, las seguridades de mi alta consideración. Firmado: F. Espinosa de los Monteros.

Madrid, 12 de marzo de 1925.—Señor subsecretario de Estado:

Por su comunicación número 126 de 9 de este mes, vuecencia me ha hecho saber, debidamente autorizado por el Gobierno de Su Majestad, que ha sido aceptado el texto del acuerdo convenido entre Francia y España sobre cambio de sentencias judiciales entre los dos países.

Por mi parte, tengo el honor de avisar a vuecencia que estoy autorizado por mi Gobierno para aceptar el siguiente texto: «Los Gobiernos español y francés se comprometen a comunicarse recíprocamente, sin restitución de gastos, las sentencias por crímenes o delitos de toda especie que hayan sido pronunciadas

por los Tribunales de uno de los dos Estados contra los súbditos del otro. Esta comunicación será efectuada por medio del envío por la vía diplomática, de un boletín o extracto en cada caso, de la decisión definitiva al Gobierno del país del que el condenado sea súbdito.» Considero que esta convención puede entrar inmediatamente en vigor, y de ella informo a mi Gobierno para que tome las medidas necesarias a ese efecto. Acepte, señor subsecretario de Estado, las seguridades de mi alta consideración.—Firmado: E. Peretti de la Roca.

Las fiestas de Primavera en Madrid

Estamos los madrileños tan faltos de concejales que se hagan notar por sus iniciativas en favor de nuestro pueblo, que ansiosamente recogemos las pocas que se nos proporcionan.

Hoy hemos de señalar como idea feliz del Sr. Serrán la supresión del Carnával, y la celebración de lo que este señor llama Fiestas de la Primavera.

Su proposición—que ya fué íntegramente publicada—detalla perfectamente todo lo que puede llegar a ser, si la iniciativa no queda, como otras muchas, relegada al olvido, por falta de insistencia, después, del mismo autor, o por envidias, que siempre obstruccionan y perjudican.

Muchas veces se ha tratado de establecer las Fiestas de Primavera. Cuando estaba en auge la Sociedad del Turismo, se trató muy detenidamente de este asunto; se escribieron numerosos artículos, y, sin embargo, nada se realizó.

Siempre que se ha querido celebrar fiestas en primavera, se ha tenido como base que el 15 de mayo eran las de San Isidro, Patrón de Madrid, y que en esta época, las Compañías de ferrocarriles tienen establecidos billetes con descuento.

Pero también se ha visto que, raros años, en esa época, se ha salvado el labriego Patrón de ser apedreado, en su misma ermita, por los industriales que vendían sus mercancías, a causa de ser el tiempo más a propósito en Madrid para lluvias constantes.

Al organizarse Congresos nacionales o regionales, la primera idea fué siempre la misma: la de celebrarse en Primavera; pero después se caía en la cuenta de que en Madrid, el clima mejor y más seguro es en el otoño.

De esta manera, Madrid tendría dos fiestas: una, la corriente y tradicional, pero sin interés general, ni espectáculos, y que vive sola: la de San Isidro; y la otra, la de atracción, la de arte, de esplendor y magnificencia; y de esta manera se beneficiaría mucho más al comercio y a la industria, que suele pasar malamente el otoño.

Esta es nuestra modesta opinión, que no indica desafecto a la idea, sino cambio de época, advirtiendo que, de no ser atendida, nuestro entusiasmo por la fiesta no ha de decaer, si se consigue que, como esperamos y aspiramos, sea digna de Madrid.

Una última observación: es la primera vez que, al constituir un Jurado, se tiene el buen acierto de disminuir el número de concejales y de aumentar el de los técnicos; pero entre ellos se echa de menos otro muy importante en las Bellas Artes, el arquitecto, que, por su profesión, no debe nunca estar ausente, cuando se trata de asuntos de arte. El arquitecto puede perfectamente ser escultor, pintor, dibujante, porque de todo ello tiene que conocer; pero la inversa no se puede presentar.

ENCAJERA

Arregla mantillas de blondas, cortinones y encajes antiguos o modernos.

ISIDORA GOTES, Oímo, 24 tercero. Izquierda

Circulares de Guerra

GASTOS DE EQUIPO

Queda sin efecto la Real orden circular de 27 de diciembre último, toda vez que en el vigente presupuesto existe cantidad para atender a los gastos de equipo de todos los suboficiales que asciendan a alféreces de la escala de reserva sin recurrir al prorrateo entre los Cuerpos del Arma.

DESTINOS

Los jefes de los Centros y Dependencias de la Administración central, remitirán el día 20 del presente mes a este ministerio papeletas que promuevan los oficiales y escribientes del Cuerpo de Oficinas Militares que ya no lo hubieren hecho y reúnan las condiciones prevenidas en el párrafo primero, artículo séptimo del Real decreto de 21 de mayo de 1920, solicitando el destino a las Juntas de clasificación creadas en la nueva ley de Reclutamiento; considerándose de carácter preferente a destinos que tuvieran solicitados con anticipación.

VESTUARIO

Se declara reglamentaria para las clases e individuos de tropa de las distintas secciones ciclistas, la polaina de cuero denominada «Leggings», de color negro, en sustitución de la media de punto actualmente en uso. La duración del pantalón de kaki queda reducida a ocho meses, en vez del año que actualmente tiene asignado.

CONCURSOS

Se anuncia a concurso una vacante de aspirante a secretario de causas que existe en la cuarta región de la clase de sargento. Los aspirantes cursarán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta Real orden y serán curseados por el jefe de quien dependan, a la autoridad judicial de la citada región.

LLAVEROS Y SUBLAVEROS DE LAS PRISIONES DE ESTA CORTE

En vista del escrito de V. E. de 10 de diciembre último, proponiendo que se modifiquen los artículos primero y segundo de la Real orden de 10 de abril de 1902, en el sentido de dar opción a concursar las plazas de llaveros y subllaveros de las prisiones militares de esta corte, a los suboficiales clase de tropa que al publicarse dicha disposición no existía, teniendo en cuenta la equidad de lo propuesto, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se resuelve que dichos artículos se modifiquen en el sentido de que los cargos de llaveros y subllaveros de las ciudades prisiones sean desempeñados por suboficiales, sargentos y cabos retirados procedentes de la Guardia civil; a falta de éstos, por suboficiales, sargentos y cabos retirados de los demás Cuerpos del Ejército, y en su defecto, por guardias de primera, también retirados.

Construcciones y obras militares

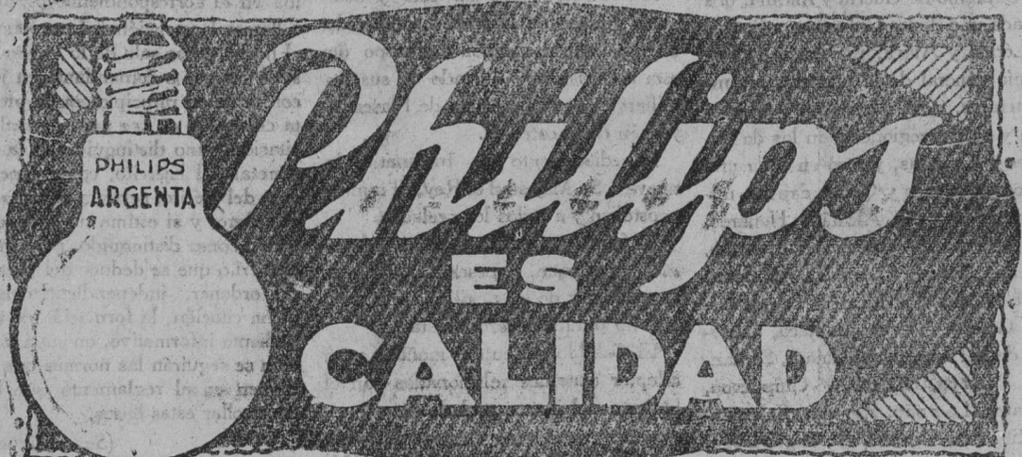
El «Diario Oficial del Ministerio de Guerra» publica las siguientes disposiciones:

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de un barracón de mampostería para alojamiento de las Hijas de la Caridad en el Hospital de Alfonso XIII, en Melilla, por importe de 13.310 pesetas.

Idem ídem el proyecto de reparación de los pabellones del cuartel de Rebellón en Ceuta, que asciende a 24.560 pesetas.

Idem ídem el anteproyecto de carpentería desde la general Tángier-Larache al Hospital militar de Kudia Ruida, por valor de 15.250 pesetas.

Idem ídem el proyecto de las obras necesarias para la instalación de una quinina de comprimidos en el depósito de medicamentos, en San Amaro, en la plaza de Ceuta, importante 4.850 pesetas.





INFANTERIA

Pasa en comisión (al servicio del Protectorado), afecto a las Intervenciones Militares de la zona de Melilla, el comandante D. Jesús Jiménez.

Se concede la pensión mensual de 7,50, por acumulación de cuatro cruces rojas del Mérito Militar que posee, al sargento D. Vicente Mateos.

Se nombra vocal de la Comisión de táctica al comandante con destino en el batallón de Instrucción, D. Federico Medialdea.

Se nombra secretario de causas de la cuarta región al sargento del regimiento de Infantería de la Constitución don Francisco Ranchal Castilla.

CABALLERIA

Se concede el empleo de suboficial a los ocho sargentos que se expresan en la siguiente relación:

Don José Luis Valdeolmillos, D. Ignacio Alonso Alonso, D. Joaquín Gálvez, D. Vicente Rangil, D. Ventura Blanco, D. Francisco Navas, D. Angel Aparicio y D. Santos Ruiz.

Se hará constar en la documentación del teniente D. Juan Sangrán que es caballero de la Orden militar de Santiago.

SANIDAD

Pasa a situación de excedente sin sueldo el comandante médico D. Antonio Valero.

OFICINAS

Se concede la vuelta al servicio activo al oficial tercero D. Juan Fernández Plaza, quedando disponible hasta que le corresponda obtener colocación.

CUENTOS DE CASA

Las cuatro gotas de tinta

Desde muy pequeño tuve la intuición de que iba a ser muy desgraciado en la vida. Mi familia, donde yo era el último, me consideraba como un mueble más, una cosa absurda e innecesaria, que había nacido por generación espontánea, o por un inexplicable capricho del destino, algo así como nada.

Un día en la escuela, una de esas escuelas de barrio bajo, que había en la ciudad, situada en un principal, con las paredes cubiertas de papel de florecillas neoclásicas, sobre las cuales montaban una guardia eterna moscardones azules y mariposas blancas, levantaba el tablero de mi viejo pupitre, para sacar algo.

Enorme algarabía reinaba en el local. Por los balcones entreabiertos, el sol marcaba en los vanos sus últimos resplandores de color de cobre. La hora de la salida de la tarde había sonado profundamente en el viejo reloj de cuco. Y el maestro, en la plataforma, ordenaba unos papeles, mientras nos miraba de cuando en cuando por encima de sus viejos lentes.

Miré adentro de la pequeña caja de madera, y quedé extrañado; encima de la cubierta de mi libro de lectura había cuatro manchas circulares, negras, producidas por gotas de tinta, al parecer, alineadas en línea recta, y perfectamente iguales. Mi poca reflexión, debida a la escasez de años, parece que hubiera debido contribuir a que yo no tomase en serio aquello, achacándolo a algún condiscípulo burlón, o muy aficionado al dibujo, que se hubiera tomado tal libertad. No dije nada a nadie. Tal vez yo no estaba muy seguro de que aquello lo hubiese hecho yo, o no quería que se me burlasen. Pero...

Aquella misma tarde, cuando volví,

cansado de jugar, a mi casa, me encontré una gran aglomeración de gente en el patio. Varios amigos de mi padre me cogieron y me llevaron a una habitación apartada, donde me dejaron, y donde varias mujeres me dieron dulces. Y yo oía en el patio, procedente de los pisos superiores, un sollozo largo, prolongado, que creía reconocer atónito, mientras llamaba a mi padre llorando.

Cuando desperté, lo supe; mi madre había muerto de repente; cuando me fueron a buscar, yo estaba fuera ya del colegio, y jugaba libremente con mis compañeros, muy lejos de mi casa.

Luego después, cogí mi libro de lecturas apasionadamente, con ansia, y cuando me quedé solo lo miré.

¡Habían desaparecido las gotas de tinta!

Me quedé asombrado. Y, sin embargo, un algo interior me decía que las manchas habían cumplido su misión, una misión que yo no comprendía bien.

Hoy, que ha pasado tanto tiempo, apenas si me explico lo ocurrido, sumergido en la oscuridad fría de este calabozo infecto, trataré de recordar. Sí, eso es. Ernestina me engañaba. Hacía doce años que nos habíamos casado; yo, sobre todo, cansado de luchar con la familia, en la cual era algo así como nada. Ya no me acordaba de la muerte de mi madre, ni de las cuatro gotas de tinta. Siempre me había reído—eso sí, un poco nervioso—de aquella absurda coincidencia, y ayer, ¡oh!, ayer, al acercarme a la lámpara persa para encender un cigarrillo, vi bajo su rayo lumínico un sobre encima del velador de laca. El sobre no me hubiera extrañado nada. ¿Qué puede haber sobre en la vida del hombre? ¡Bah, un sobre! Pero aquel sobre, sí. Aquel sobre tenía «cuatro gotas» de tinta «exactamente iguales» a aquellas que yo vi en la tarde lejana. Y lo cogí convulso.

En este instante entró Ernestina. Me vió, trágico sin duda, con el sobre en la mano. Se puso pálida, lanzó un grito y desmayóse, cayendo al suelo... Entonces, la fatal sombra de la duda me invadió y leí el contenido del sobre: Ernestina me engañaba pérfidamente con mi mismo hermano, desde que me casé.

No sé, no me acuerdo de lo que hice. Creo que los maté a los dos.

¿Qué me reservarán las gotas de tinta, esa trágica señal, para lo porvenir?

Julio SATAN

UNA CONFERENCIA

“El derecho musulmán”

En la Academia de Jurisprudencia dió anoche una conferencia sobre «El derecho musulmán y la instrucción pública en Marruecos» D. Manuel del Nido.

Dijo que quería aportar a la obra que España realiza en Marruecos algunas experiencias personales y los conocimientos que posee, producto de un estudio de este problema.

Afirmó que nuestra labor de protectorado no se podrá realizar de manera eficaz si no se conoce el alma indígena, tan distinta de la nuestra. Francia ha dado ejemplo de lo que debe hacerse en este caso.

Estudió en su conferencia el derecho musulmán, haciendo resaltar la influencia que ejercieron sobre el mismo los árabes españoles, y luego la instrucción pública en Marruecos.

Consideró que mientras el país protector no conozca cómo es el pueblo protegido, no se podrá realizar la obra pacificadora de Marruecos, ni entrará aquel país francamente por los caminos de la civilización. Fué muy aplaudido.

PROYECTOS

Reorganización del Cuerpo de Correos

Un redactor de la Agencia Febus, que acompañó al director general de Comunicaciones en su reciente viaje a Málaga, obtuvo del Sr. Tafur algunas manifestaciones relacionadas con la reorganización del Cuerpo de Correos.

El evitar justificadas inquietudes fué una de las causas que impulsaron al señor Tafur a mostrarse explícito con el periodista, ya que noticias erróneas que en estos días han circulado produjeron entre los empleados de Correos un estado de ánimo que el director general no desconoce.

—El proyecto—dijo el Sr. Tafur—ha sido entregado al Directorio, y como el Directorio es el que ha de resolver en definitiva, yo nada puedo anticipar de lo que ha de ser la reorganización.

Sin embargo, es indudable que el plan propuesto no causa perjuicio moral ni material a los empleados, a quienes, por el contrario, se mejora en forma que no se dará el caso de que haya quien se jubile con sueldo de 6.000 pesetas, evidentemente insuficiente, dadas las condiciones en que se desenvuelve ahora la vida.

No soy partidario del escalafón, porque al amparo de él, y sin más mérito que el de haber hecho un examen de oposición, ascienden a los cargos más elevados funcionarios ineptos para ellos, mientras que otros más aptos están desempeñando funciones secundarias. Los años de servicios no garantizan la capacidad, pero sí deben ser tenidos en cuenta, y para ello basta establecer los quinquenios, mediante los cuales se recompensa el esfuerzo personal sin perjudicar al servicio.

Creo que deben establecerse dos escalas: una, técnica, formada por los jefes, y otra, auxiliar, o de oficiales.

Para la elección de jefes se creará una Junta consultiva, que es la encargada de proponer al director general una terna, en la que podrá elegir al funcionario que ha de ascender. Para desterrar la posibilidad del favor, esa Junta estará constituida por tres vocales natos, que pueden ser el inspector general del Cuerpo, el jefe del Movimiento y el jefe del Centro de Madrid; tres de libre elección del director general y tres designados por los funcionarios, presididos todos por el secretario general de Comunicaciones, que ha de ser cargo inamovible.

Por ahora—añadió—no puede pensarse en ninguna convocatoria, y antes de convocarla será necesario reorganizar el ingreso, creando una especie de noviciado, en el que pueda contrastarse, no sólo la capacidad, sino las condiciones morales del aspirante.

Antes de trazar este plan—dijo, por último, el Sr. Tafur—lo he meditado

detenidamente, hasta el extremo de que mi primer propósito fué «hacer un remiendo»; pero luego pensé que la ocasión de reorganizar el Cuerpo sobre bases firmes es ésta, y me decidí a hacerlo, pensando que es lo que más conviene al servicio y a los funcionarios.

LA BOLSA

Table with financial data including 'DE MADRID', 'Día 18', and various series of bonds and stocks with their respective prices.

LA CENSURA MILITAR HA REVISADO LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A ESTE NUMERO

Asista usted a ROYALTY, el «cine» de moda.

Bibliotecas y Museos

Servidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuentran abiertas, todos los días laborables, las siguientes:

- List of libraries and museums including Real Academia Española, Archivo Histórico Nacional, Escuela Superior de Arquitectura, etc.

Advertisement for SPIEDUM Pi y Margall num. 5 CAFE-CERVECERIA, featuring elegant salons and music.

ESPECTACULOS

- List of theatrical performances and events including 'EAL—A las seis, Carmen', 'ESPAÑOL—A las seis, Rosas de otoño', etc.

Advertisement for The Aeolian Company pianos, featuring 'LA PIANOLA' and contact information for Madrid.

Advertisement for 'ERJERCITO Y ARMADA' newspaper, providing subscription details and contact information.

Compañía Trasatlántica

SERVICIOS DIRECTOS

Línea a Cuba-Méjico
 Servicio mensual saliendo de Bilbao el día 10, de Santander el 19, de Gijón el 20, de La Coruña el 21 para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para La Coruña, Gijón y Santander.

Línea a Puerto Rico, Cuba, Venezuela-Solomía y Pacífico
 Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 10, de Valencia el 11, de Málaga el 13 y de Cádiz el 15, para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, San Juan, Colón, y por el Canal de Panamá para Guayaquil, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso.

Línea a Filipinas y puertos de China y Japón
 Siete expediciones al año, saliendo los buques de Coruña para Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port Said, Suez, Colombo, Singapore, Manila, Hong-Kong, Shanghai, Nagasaki, Kobe y Yokohama.

Línea a la Argentina
 Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires. Coincidiendo con la salida de dicho vapor, llega a Cádiz otro que sale de Bilbao y Santander el día último de cada mes, de Coruña el día 1, de Villagarcía el 2 y de Vigo el 3, con pasaje y carga para la Argentina.

Línea a Nueva York, Cuba y Méjico
 Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 25, de Valencia el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para Nueva York, Habana y Veracruz.

Línea a Fernando Póo
 Servicio mensual, saliendo de Barcelona el día 15 para Valencia, Alicante, Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Póo. Este servicio tiene enlace en Cádiz con otro vapor de la Compañía que admite carga y pasaje de los puertos del Norte y Noroeste de España para todos los de escala de esta línea.

AVISOS IMPORTANTES

Rebajas a familias y en pasajes de ida y vuelta.—Precios convencionales de camarotes especiales.—Los vapores tienen instalada la telegrafía sin hilos y aparatos para señales submarinas, estando dotados de los más modernos adelantos, tanto para la seguridad de los viajeros como para su confort y agrado.—Todos los vapores tienen médico y capchán. Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje de tercera, se mantienen a la altura tradicional de la Compañía. Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el Servicio de Comunicaciones Marítimas.

SERVICIOS COMBINADOS

Esta Compañía tiene establecida una red de servicios combinados para los principales puertos, servicios por líneas regulares, que le permite admitir pasajeros y carga para:

Liverpool y puertos del Mar Báltico y Mar del Norte.—Zanzibar, Mozambique y Capetown.—Puertos del Asia Menor, Golfo Pérsico, India, Sumatra, Java y Cochinchina.—Australia y Nueva Zelandia.—Ilo Ilo, Cebú, Port Arthur y Vladivostok.—New Orleans, Savannah, Charleston, Georgetown, Baltimore, Filadelfia, Boston, Quebec y Montreal.—Puertos de América Central y Norte América en el Pacífico, de Panamá a San Francisco de California.—Puerto Arenas, Ecoronel y Valparaíso por el Estrecho de Magallanes.

SERVICIOS COMERCIALES

La Sección que para estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga del transporte y exhibición en Ultramar de los mercancías que le sean entregadas a dicho objeto y de la colocación de las mismas en los puertos, donde desean hacer los expedidores.

EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

Precio de suscripción: DOS PESETAS AL MES

BARRIBEL, NUM. 8. MADRID. APARTADO 436

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Don Cuerpo

empleo pueblo

provincia

Desea suscribirse a este periódico a partir de

(Fecha y firma.)

JABON CATARINEU

Despacho en Madrid: Fuencarral, 55.—Teléfono 493 M.
 Es el más apreciado por su pureza, el más económico por su duración y el más higiénico porque está elaborado exclusivamente con aceite puro de oliva.
 VÍDASE EN TODAS PARTES. Publicación: Hijos de Catarineu y Cia. (S. en L.) BARCELONA (MADRID)



Las terribles molestias de los pies, callos y durezas desaparecen completamente usando sólo tres días el patentado

Ungüento Mágico

No falla en un solo caso. Pregunte a cuantos le han usado, y oirá usted maravillas

Pídalo en farmacias y droguerías, 1,50. Por correo, 2 pesetas

FARMACIA PUERTO Plaza de San Ildefonso, 4.—Madrid

Manufactura de Encajes

Andrés Gómez de la Mata

Especialidades en Aplicaciones de Cama y Mantelerías

Gran Maestro, 1 ALMAGRO

MILITARES

os interesa saber que por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, vendemos MUEBLES de todas clases, sin recargo alguno a pagar en diez mensualidades.

INFANTAS, 28 (Esquina a Claval) Hijos de MANUEL GRASES Sucesor de MANUEL TOCHA, 30 duplicado

GRAN RELOJERIA DE PARIS

A. Salamanca.—Sucesor de L. Thierry Fuencarral, 59.—MADRID.—Apartado Correos 364



RELOJ
 PULSERA
 GRAN NOVEDAD

En caja de plata, desde pesetas. 95,00
 En caja de oro, 18 kilates, desde pesetas. 250,00
 Forma cuadrada-pulsara, caja de plata, desde pesetas. 90,00
 Forma cuadrada-pulsara, caja de oro, 18 kilates, desde pesetas. 225,00
 Forma redonda-pulsara, caja de plata, desde pesetas. 80,00
 Forma redonda-pulsara, caja de oro, 18 kilates, desde pesetas. 190,00

Gran variedad en des; entadores, relojes de pared, relojes de bolsillo y de pulsera para señoras. Inmenso surtido en calzados para señora, caballero y niños. A los señores jefes, oficiales y clases del Ejército, grandes facilidades para el pago, como asimismo a los pertenecientes a los Institutos de Guardia civil y Carabineros e individuos de los mismos.

MÁXIMA

(Marca y nombre registrados)
 Compra y venta de joyas, brillantes, perlas, papeletas del Monte de Piedad y toda clase de alhajas, pagando el **MAXIMUM DE SU VALOR**
 Compruébalo Ud. INFANTAS, 10.—Tel' 47-82 M.—MADRID

"STAR"



Declarada reglamentaria para el Instituto de la Guardia civil por Real orden de 5 de octubre de 1922. Todos los señores jefes y oficiales de los Institutos de la Guardia civil, Carabineros, Ejército español, Misiones de Vizcaya, Cuerpo de Penales y entidades Bancarias está dotados de la pistola "STAR".

A los Cuerpos armados, en cada fracción de seis armas, se acompaña una de regalo

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Todos los pedidos al depositario:
M. Alvarez Garcillán.—Madera Baja, 13
 APARTADO 329.—MADRID.

VESTUARIOS PARA EL EJERCITO Y ARMADA

SUCURSALES BARCELONA : BURGOS :
 M. de los Niños, 7 Vitoria, 18
 Teléfono 290. S. P. Teléfono com. 130.

Hijos de Riu y Romanillos

(SOCIEDAD EN COMANDITA)

Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra
 Plaza de España, 6 Teléfono 31-94 M.
MADRID

Pascual Arias

MADERAS Oficina central: Madrid, Alcalá, número 118 TELEFONO 9.745 Dirección telegráfica y telefónica "Arias-Telefono" MADERAS DE "LA CARLANIA"

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL COMPAÑIA DE SEGUROS ESPAÑOLA Capital social: 12.000.000 de pesetas completamente desembolsadas. Agencias en todas las provincias de España, Puerto Rico y Guaymas. 50 AÑOS DE EXISTENCIA. Seguros sobre la vida. Seguros de accidentes. Seguros de valores. Seguros de incendios. Seguros marítimos.

